ESTUDIO PREVIO	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN XTRAIL ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	**Marzo de 2023**
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	**LIDER PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL**
NATURALEZA DEL CONTRATO	**Mantenimiento**

Numeral 1º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…).*"

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: "*(…) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas*", en consecuencia, la Personería Municipal de Cota Cundinamarca debe promover la protección y garantía de los Derechos Humanos.

Aunado a lo anterior, tiene a su cargo el cumplimiento de los fines del estado, contemplados en el Artículo 2 de la Constitución Política que reza:

"*Son fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"

"*Las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencia y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares*"

La Personería Municipal requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para el vehículo de placas OSD453, el cual se encuentra asignado para el apoyo logístico en cumplimiento de sus funciones constitucionales y las establecidas en las leyes, apoyo social y para el traslado de los funcionarios de la personería, a los diferentes eventos en los que la comunidad requiera la presencia de este ente de control, igualmente para garantizar el buen funcionamiento del vehículo ya que para el cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el plan de acción, y demás instrumentos de planeación se requiere para el cumplimiento de las actividades programadas por parte de la personería municipal

Por lo anterior, se considera conveniente suscribir y contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN XTRAIL ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA.**

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del 2023

Numeral 2º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, Y LA IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN XTRAIL ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA
2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Las actividades principales del objeto, se encuentran identificadas dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080), como se indica:

NOMBRE	CODIGO UNSPSC
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	78181500

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.3.1 CLASE DE CONTRATO: El contrato a celebrar se identifica como un contrato de mantenimiento

2.3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

2.3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 29 de diciembre del 2023.

2.3.4 VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, esta vigencia se refiera al término que tiene la Personería para la Liquidación del futuro contrato

2.3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se realizará en el Municipio de Cota.

2.3.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 89 del 15 de marzo de 2023

Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la Cotización y/o Propuesta; junto con los costos administrativos, operativos y de seguridad social:

- Estampilla del adulto mayor 3%
- Estampilla pro-cultura: 1%
- Estampilla pro-deporte: 2.5%
- Rete Ica- según la actividad (entre el 5 x1.000 o hasta el 7 x 1.000)
- Retención en la fuente de renta – suministro y/o adquisición si el proveedor es declarante el 2.5% y si no es declarante el 3.5%, prestación de servicio persona natural 6% y si es jurídica el 4%
- Rte IVA (se encuentra entre el 15% y 50% según lo convenido con el futuro contratista

El valor total de la oferta económica, no podrá exceder del valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato que de ella se derive.

2.3.7 FORMA DE PAGO

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA pagará al contratista la suma pactada en el contrato de manera parcial, a medida que se realicen los mantenimientos y lavadas del vehículo, una vez entregado el certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, mediante cuenta de cobro o factura, teniendo en cuenta los servicios realizados.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informe de actividades junto con los soportes documentales correspondientes, al supervisor del contrato, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los impuestos y descuentos que realiza el Municipio, además de los costos administrativos, operativos y seguridad social.

2.3.8 LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ REALIZADA POR

Nombre del funcionario: El que designe el Personero Municipal

Cargo: Personero Municipal

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS

2.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El futuro contratista deberá prestar los servicios, objeto del presente estudio previo con todas las condiciones exigidas en el presente cuadro, manifestando **Si Cumple O NO Cumple** con lo solicitado por la entidad.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	SOPORTE DE MOTOR NISSAN XTRAIL CLASIC SUPERIOR DERECHO	1
2	SOPORTE DE MOTOR NISSAN XTRAIL CLASIC INFERIOR	1
3	AMORTIGUADORES TRASEROS NISSAN XTRAIL PAR	1
4	AMORTIGUADORES DELANTEROS NISSAN XTRAIL PAR	1
5	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA NISSAN X-TRAIL T30 0	1
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE TANQUE DE GASOLINA	1
7	ACEITE PARA VEHICULOS MARCA NISSAN 20W-50 ENVASE POR 1/4	1
8	FILTRO DE ACEITE PARA NISSAN XTRAIL CLASIC	1
9	FILTRO DE AIRE MOTOR PARA NISSAN XTRAIL CLASIC	1
10	TAPA DE PRESION RADIADOR DE MOTOR	1

11	PLUMILLAS DELANTERAS	1
12	PLUMILLAS TRASERAS	1
13	SINCRONIZACION INCLUYE LIMPIEZA DE INYECCIÓN INCLUYENDO LOS ORIGINES, FILTROS Y LIMPIEZA DEL CUERPO DE ACELERACIÓN DEL CUERPO DE ACELERACIÓN .	1
14	SENSOR KNOC NISSAN XTRAIL	1
15	PUNTA DE EJE DERECHA IZQUIERDA	1
16	BUJÍA NGK PARA NISSAN 22401-JA01B DILKAR6A11	1
17	BUJES DE TIJERA PUÑO CARCASA DELANTERA NISSAN XTRAIL CLASSIC	1
18	SUSPENSIÓN, BRAZO OSCILANTE, CUERPO DEL EJE OE -NISSAN XTRAIL-DELANTEROS	1
19	SOPORTE DIFERENCIAL TRASERO	1
20	SUSPENSIÓN, BRAZO OSCILANTE, CUERPO DEL EJE OE -NISSAN XTRAIL-TRASEROS	1
21	KIT DE BUJES TEMPLETE TRASERO TEFLON -NISSAN XTRAIL-TRASEROS	1
22	CAUCHOS DE BARRAS ESTABILIZADORA NISSA XTRAIL	1
23	PASTILLAS PARA FRENO TRASERO NISSAN XTRAIL	1
24	RECTIFICACION DE DISCOS DELANTEROS Y TRASEROS DE FRENO	1
25	DISCOS DELANTEROS Y TRASEROS DE FRENO PAR	1
26	KIT DE EMBRAGUE (PRENSA,DISCO Y BALINERA)	1
27	BOCIN DELANTERO IZQUIERDO	1
28	RODAMIENTO DELANTEROS	1
29	BATERIA 900 W PARA NISSAN XTRAIL	1
30	MANO DE OBRA SUSPENSION POR UNIDADES DE TIEMPO	1
31	MATENIMIENTO, REMPLAZO DE RACORES Y EMPAQUES CAJA DE DIRECCION	1
32	RECTIFICACION DE ROSCAS DE TORNILLOS DE CADA DE CAMBIOS	1
33	SOLDADURA TUBO EXOSTO	1
34	TORNILLOS Y TAPONES CAJA DE CAMBIOS	1
35	LIQUIDO HIDRUALICO 2 LTS	1
36	SERVICIOS DE PRENSA HIDRAULICA REMPLAZO BOCIN Y BUJES	1
37	LLANTA 215/65R16 PARA NISSAN XTRAIL	1
38	TRANSPORTE, DESMONTAJE, MONTAJE Y DESPINCHADO	1
39	BOMBILLO DE LUCES MINIMAS UNIDAD NARVA REF 158	1
40	ALINEACIÓN DOBLE NISSAN XTRAIL	1
41	SERVICIOS DE LAVADO GENERAL EXTERIOR INTERIOR MOTOR	1
42	SERVICIOS DE LAVADO QUINCENAL	1

NOTA: Cualquier referencia a marca se realiza ya que el vehículo es marca NISSAN y se requiere que los repuestos sean de dicha marca

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

En la propuesta el proponente deberá manifestar de manera **escrita y expresa,** que se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato, señalado en los Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo, a cargo de la Personería Municipal relacionado en el proceso contractual, sin perjuicio de incluir aquellos que se adquieren durante la ejecución del contrato y que en todo caso, se comprendan dentro de las condiciones del objeto del proceso de selección.
2. Prestar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro e instalación de repuestos al vehículo objeto de este proceso, previa elaboración del diagnóstico de reparación por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor del contrato.
3. Garantizar la prestación efectiva de los servicios, en los lugares de ejecución, horarios, condiciones y términos ofertados, según la carta de compromiso anexa en la propuesta, sin perjuicio de acuerdos de modificación entre la parte, siempre que medie autorizaciones expresa del supervisor del contrato y cumpla con las condiciones mínimas solicitadas.
4. Garantizar un horario de servicio mínimo en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:00 pm sábados, domingos y festivos de 8:00 am a 12:00 M.
5. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos para realizar los mantenimientos en adecuadas condiciones técnico mecánicas y de limpieza.
6. Garantizar mano de obra idónea para el diagnóstico, la revisión y la intervención del vehículo.
7. Cumplir con el área, el personal operativo y el equipo especializado solicitado por la entidad y ofertado por el proponente para el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo.
8. Garantizar que los repuestos ofrecidos para la reparación del vehículo, son de buena calidad, genuinos y/u homologados, con garantía de fabricación.
9. Garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos.
10. Garantizar los suministros de repuestos o accesorios que se requieran, conforme las exigencias de calidad correspondiente a la especificación técnica del vehículo automotor.
11. Cumplir con el detalle del alcance técnico de cada una de las actividades comprendidas dentro del presupuesto estimado para el vehículo, conforme ficha técnica ofertada, que en todo caso debe corresponder a lo solicitado por la entidad.
12. Comunicar oportunamente al supervisor de la entidad, los cambios del personal relacionado inicialmente, quienes deberán tener lo mismo o superiores requisitos de experiencia y formación académica, ofrecido en la propuesta.
13. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas por el supervisor para la mano de obra y/o repuestos.
14. Garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto con la entidad para llevar a cabo el seguimiento a la prestación del servicio. Para tal fin, el proponente seleccionado antes de la iniciación del contrato deberá realizar un esquema detallado del personal de apoyo (contactos, medios de comunicación, directorios telefónicos, etc)
15. Garantizar la prestación del servicio y atender de inmediato los reclamos cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta.
16. Dar prioridad de atención al vehículo objeto de ejecución del contrato suscrito con la Personería Municipal de Cota, en el evento que el taller atienda otros vehículos.
17. Cumplir con las condiciones de ejecución ofrecidas para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

18. Entregar en excelente estado los elementos objeto del contrato; estos deberán ser nuevos y de primera calidad, y en las cantidades y especificaciones solicitadas en los estudios previos y en el plazo pactado y sin modificaciones unilaterales por parte del contratista.
19. Cambiar, arreglar o corregir a su costa los bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y establecidas oportunamente en los estudios previos.
20. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
21. Adelantar las gestiones necesarias dentro de los plazos establecidos para la iniciación de la ejecución del contrato.
22. Atender las observaciones o requerimientos que formule el supervisor del contrato.
23. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que este requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA.
24. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se debe producir INMEDIATAMENTE a la fecha de la solicitud.
25. Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.
26. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las necesidades de la personería y en las fechas que esta determine.
27. Asumir todos los costos directos e incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
28. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución, sin atender a las dinámicas propias del mercado.
29. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
30. Presentar oportunamente la factura en original y/o cuenta de cobro, para poder efectuar el respectivo pago.
31. Acatar las observaciones que le formule el supervisor durante la ejecución del contrato.
32. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
33. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
34. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
35. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Cota, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.
36. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

37. todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
38. Si al revisar la oferta económica se encuentra un error aritmético, la Personería Municipal de Cota procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y para la suscripción del contrato por parte de la Personería Municipal.
39. El valor final del contrato en todo caso, será el resultante efectivamente de los suministros recibidos a satisfacción por la Personería Municipal.
40. Informar a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
41. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
42. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.
43. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas.
44. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

2.4.3 OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales
4. Efectuar la Supervisión del contrato.
5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales.
6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.

NUMERAL 3
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente contratación se adelantará la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la **Ley 1474 de 2011** y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015

"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
***Parágrafo 1°.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
***Parágrafo 2°.** Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 86)

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 87)"

La presente convocatoria puede estar sujeta a limitarse a Mipyme si se reciben los documentos establecidos en la ley y dentro del plazo establecido en el Cronograma del presente proceso de selección, lo anterior teniendo en cuenta el numeral 3 y 4 del articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 del 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", el cual establece lo siguiente:

1. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
2. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme"*

Ahora bien, es importante establecer que teniendo en cuenta el concepto C-105 del 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, mediante el cual establece:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se

pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021", el presente proceso de contratación será llevado a cabo media la modalidad de contratación de Mínima Cuantía

NUMERAL 4.
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ESTUDIO DE MERCDAO

El análisis del sector económico y de los proponentes se encuentra en el Documento **ANALISIS DEL MERCADO**

4.1 ESTUDIO DEL MERCADO

Mediante el PM No. 15/03/2023, se realizó solicitudes de cotizaciones a diferentes empresas del sector de mantenimiento, para lo cual tres de ellas enviaron cotizaciones de los requerimientos técnicos de la entidad.

De acuerdo al presupuesto destinado en el Plan Anual de Adquisiciones para el proyecto de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN XTRAIL ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA, se efectuó el análisis de los valores unitarios presentados en las cotizaciones allegadas y se toma el promedio del valor de las tres (3) cotizaciones teniendo en cuenta que se ajustan a los requerimientos técnicos y económicos de la Personería y se definen como precios de referencia los siguientes:

			EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VR UNITARIO IVA	TOTAL	VR UNITARIO IVA	TOTAL	VR UNITARIO IVA	TOTAL	VR UNITARIO IVA	TOTAL
1	SOPORTE DE MOTOR NISSAN XTRAIL CLASIC SUPERIOR DERECHO	1	$ 453,750.00	$ 453,750.00	$ 400,000.00	$ 400,000.00	$ 453,750.00	$ 453,750.00	$ 435,833.33	$ 435,833.33
2	SOPORTE DE MOTOR NISSAN XTRAIL CLASIC INFERIOR	1	$ 255,750.00	$ 255,750.00	$ 285,000.00	$ 285,000.00	$ 255,750.00	$ 255,750.00	$ 265,500.00	$ 265,500.00
3	AMORTIGUADORES TRASEROS NISSAN XTRAIL PAR	1	$ 855,000.00	$ 855,000.00	$ 920,000.00	$ 920,000.00	$ 965,000.00	$ 965,000.00	$ 913,333.33	$ 913,333.33
4	AMORTIGUADORES DELANTEROS NISSAN XTRAIL PAR	1	$ 800,000.00	$ 800,000.00	$ 765,000.00	$ 765,000.00	$ 790,000.00	$ 790,000.00	$ 785,000.00	$ 785,000.00
5	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA NISSAN X-TRAIL T30 0	1	$ 1,850,000.00	$ 1,850,000.00	$ 1,725,000.00	$ 1,725,000.00	$ 1,785,000.00	$ 1,785,000.00	$ 1,786,666.67	$ 1,786,666.67
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE TANQUE DE GASOLINA	1	$ 465,000.00	$ 465,000.00	$ 520,000.00	$ 520,000.00	$ 490,000.00	$ 490,000.00	$ 491,666.67	$ 491,666.67
7	ACEITE PARA VEHICULOS MARCA NISSAN 20W-50 ENVASE POR 1/4	1	$ 49,500.00	$ 49,500.00	$ 52,100.00	$ 52,100.00	$ 50,000.00	$ 50,000.00	$ 35,000.00	$ 35,000.00
8	FILTRO DE ACEITE PARA NISSAN XTRAIL CLASIC	1	$ 57,750.00	$ 57,750.00	$ 62,000.00	$ 62,000.00	$ 65,500.00	$ 65,500.00	$ 61,750.00	$ 61,750.00
9	FILTRO DE AIRE MOTOR PARA NISSAN XTRAIL CLASIC	1	$ 77,750.00	$ 77,750.00	$ 68,500.00	$ 75,600.00	$ 78,500.00	$ 78,500.00	$ 74,916.67	$ 74,916.67
10	TAPA DE PRESION RADIADOR DE MOTOR	1	$ 50,000.00	$ 50,000.00	$ 65,000.00	$ 65,000.00	$ 54,500.00	$ 54,500.00	$ 56,500.00	$ 56,500.00

11	PLUMILLAS DELANTERAS	1	$ 95,000.00	$ 95,000.00	$ 115,000.00	$ 115,000.00	$ 145,000.00	$ 145,000.00	$ 118,333.33	$ 118,333.33
12	PLUMILLAS TRASERAS	1	$ 85,000.00	$ 85,000.00	$ 80,000.00	$ 80,000.00	$ 88,000.00	$ 88,000.00	$ 84,333.33	$ 84,333.33
13	SINCRONIZACION INCLUYE LIMPIEZA DE INYECCIÓN INCLUYENDO LOS ORIGINES, FILTROS Y LIMPIEZA DEL CUERPO DE ACELERACIÓN DEL CUERPO DE ACELERACIÓN	1	$ 425,000.00	$ 425,000.00	$ 460,000.00	$ 460,000.00	$ 400,000.00	$ 400,000.00	$ 428,333.33	$ 428,333.33
14	SENSOR KNOC NISSAN XTRAIL	1	$ 265,000.00	$ 265,000.00	$ 280,000.00	$ 280,000.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00	$ 265,000.00	$ 265,000.00
15	PUNTA DE EJE DERECHA IZQUIERDA	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00	$ 365,000.00	$ 365,000.00	$ 385,000.00	$ 385,000.00	$ 366,666.67	$ 366,666.67
16	BUJÍA NGK PARA NISSAN 22401-JA01B DILKAR6A11	1	$ 28,500.00	$ 28,500.00	$ 32,500.00	$ 32,500.00	$ 30,000.00	$ 30,000.00	$ 30,333.33	$ 30,333.33
17	BUJES DE TIJERA PUÑO CARCASA DELANTERA NISSAN XTRAIL CLASSIC	1	$ 295,000.00	$ 295,000.00	$ 300,000.00	$ 300,000.00	$ 305,000.00	$ 305,000.00	$ 300,000.00	$ 300,000.00
18	SUSPENSIÓN, BRAZO OSCILANTE, CUERPO DEL EJE OE -NISSAN XTRAIL-DELANTEROS	1	$ 90,750.00	$ 90,750.00	$ 90,000.00	$ 90,000.00	$ 115,000.00	$ 115,000.00	$ 98,583.33	$ 98,583.33
19	SOPORTE DIFERENCIAL TRASERO	1	$ 265,000.00	$ 265,000.00	$ 255,000.00	$ 255,000.00	$ 295,000.00	$ 295,000.00	$ 271,666.67	$ 271,666.67
20	SUSPENSIÓN, BRAZO OSCILANTE, CUERPO DEL EJE OE -NISSAN XTRAIL-TRASEROS	1	$ 90,750.00	$ 90,750.00	$ 90,000.00	$ 90,000.00	$ 115,000.00	$ 115,000.00	$ 98,583.33	$ 98,583.33
21	KIT DE BUJES TEMPLETE TRASERO TEFLON -NISSAN XTRAIL-TRASEROS	1	$ 485,000.00	$ 485,000.00	$ 420,500.00	$ 420,500.00	$ 465,300.00	$ 465,300.00	$ 456,933.33	$ 456,933.33
22	CAUCHOS DE BARRAS ESTABILIZADORA NISSA XTRAIL	1	$ 195,000.00	$ 195,000.00	$ 85,000.00	$ 85,000.00	$ 75,000.00	$ 75,000.00	$ 118,333.33	$ 118,333.33
23	PASTILLAS PARA FRENO TRASERO NISSAN XTRAIL	1	$ 395,000.00	$ 395,000.00	$ 352,000.00	$ 352,000.00	$ 320,000.00	$ 320,000.00	$ 355,666.67	$ 355,666.67
24	RECTIFICACION DE DISCOS DELANTEROS Y TRASEROS DE FRENO	1	$ 95,000.00	$ 95,000.00	$ 102,000.00	$ 102,000.00	$ 115,000.00	$ 115,000.00	$ 104,000.00	$ 104,000.00
25	DISCOS DELANTEROS Y TRASEROS DE FRENO PAR	1	$ 689,000.00	$ 689,000.00	$ 725,000.00	$ 725,000.00	$ 750,000.00	$ 750,000.00	$ 721,333.33	$ 721,333.33
26	KIT DE EMBRAGUE (PRENSA,DISCO Y BALINERA)	1	$ 1,532,850.00	$ 1,532,850.00	$ 1,400,000.00	$ 1,400,000.00	$ 1,650,000.00	$ 1,650,000.00	$ 1,527,616.67	$ 1,527,616.67
27	BOCIN DELANTERO IZQUIERDO	1	$ 565,000.00	$ 565,000.00	$ 585,000.00	$ 585,000.00	$ 570,000.00	$ 570,000.00	$ 573,333.33	$ 573,333.33
28	RODAMIENTO DELANTEROS	1	$ 167,000.00	$ 167,000.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00	$ 185,000.00	$ 185,000.00	$ 200,666.67	$ 200,666.67
29	BATERIA 900 W PARA NISSAN XTRAIL	1	$ 695,000.00	$ 695,000.00	$ 745,000.00	$ 745,000.00	$ 785,000.00	$ 785,000.00	$ 741,666.67	$ 741,666.67
30	MANO DE OBRA SUSPENSION POR UNIDADES DE TIEMPO	1	$ 140,250.00	$ 140,250.00	$ 140,250.00	$ 140,250.00	$ 140,250.00	$ 140,250.00	$ 140,250.00	$ 140,250.00
31	MATENIMIENTO, REMPLAZO DE RACORES Y EMPAQUES CAJA DE DIRECCION	1	$ 1,567,500.00	$ 1,567,500.00	$ 1,450,000.00	$ 1,450,000.00	$ 1,650,000.00	$ 1,650,000.00	$ 1,555,833.33	$ 1,555,833.33
32	RECTIFICACION DE ROSCAS DE TORNILLOS DE CADA DE CAMBIOS	1	$ 8,250.00	$ 8,250.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 9,416.67	$ 9,416.67
33	SOLDADURA TUBO EXOSTO	1	$ 49,500.00	$ 49,500.00	$ 49,500.00	$ 49,500.00	$ 49,500.00	$ 49,500.00	$ 49,500.00	$ 49,500.00
34	TORNILLOS Y TAPONES CAJA DE CAMBIOS	1	$ 8,300.00	$ 8,300.00	$ 12,000.00	$ 12,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,100.00	$ 10,100.00
35	LIQUIDO HIDRUALICO 2 LTS	1	$ 50,000.00	$ 50,000.00	$ 45,000.00	$ 45,000.00	$ 40,000.00	$ 40,000.00	$ 45,000.00	$ 45,000.00
36	SERVICIOS DE PRENSA HIDRAULICA REMPLAZO BOCIN Y BUJES	1	$ 264,000.00	$ 264,000.00	$ 300,000.00	$ 300,000.00	$ 264,000.00	$ 264,000.00	$ 276,000.00	$ 276,000.00
37	LLANTA 215/65R16 PARA NISSAN XTRAIL	1	$ 855,000.00	$ 855,000.00	$ 850,000.00	$ 850,000.00	$ 820,000.00	$ 820,000.00	$ 841,666.67	$ 841,666.67
38	TRANSPORTE, DESMONTAJE, MONTAJE Y DESPINCHADO	1	$ 60,000.00	$ 60,000.00	$ 55,000.00	$ 55,000.00	$ 70,000.00	$ 70,000.00	$ 61,666.67	$ 61,666.67
39	BOMBILLO DE LUCES MINIMAS UNIDAD NARVA REF 158	1	$ 45,000.00	$ 45,000.00	$ 40,000.00	$ 40,000.00	$ 37,800.00	$ 37,800.00	$ 40,933.33	$ 40,933.33
40	ALINEACIÓN DOBLE NISSAN XTRAIL	1	$ 125,000.00	$ 125,000.00	$ 120,000.00	$ 120,000.00	$ 145,000.00	$ 145,000.00	$ 130,000.00	$ 130,000.00
41	SERVICIOS DE LAVADO GENERAL EXTERIOR INTERIOR MOTOR	1	$ 75,000.00	$ 75,000.00	$ 80,000.00	$ 80,000.00	$ 85,000.00	$ 85,000.00	$ 80,000.00	$ 80,000.00
42	SERVICIOS DE LAVADO QUINCENAL	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00	$ 35,000.00	$ 35,000.00	$ 35,000.00	$ 35,000.00	$ 35,000.00	$ 35,000.00
			TOTAL	**$ 15,006,150**	**TOTAL**	**$ 14,788,450**	**TOTAL**	**$ 15,387,850**	**TOTAL**	**$ 15,042,917**

	Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y tomando el promedio como precio de referencia, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **QUINCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 15.042.917) M/CTE IVA** incluido y todos impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación. Los valores tomados incluyen los costos por concepto de impuestos, contribuciones y demás; que fueron tenidos en cuenta por los proveedores.
4.2. PRESUPUESTO ESTIMADO	El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de hasta por la suma **QUINCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 15.042.917) M/CTE IVA** incluido y todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.
5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	**Presentación** Los Proponentes deben presentar por la plataforma del SECOP II
ELEMENTO 5. ART. 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	La Personería, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO DEL VALOR UNITARIO DE LA OFERTA, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para la Personería de Cota. De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya enviado primero la oferta entre los empatados, según el orden de recibo de las mismas. **A. Capacidad jurídica** La evaluación de la Capacidad Jurídica será realizada por la entidad, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE.** En el presente proceso contractual, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA PERSONERIA. Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos: **a.** Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la personería. **b.** Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La

responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales, las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c. Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d. La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

LOS PROPONENTES PRESENTARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y FORMATOS ANEXOS, DILIGENCIADOS SEGÚN SEA EL CASO DEL PROPONENTE.

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Anexo No. 1.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 8.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas.

El certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, donde se pueda evidencia que su objeto social tenga relación al del objeto del presente proceso de selección, es decir mantenimiento de vehículos. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la personería, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Con matricula mercantil actualizada en la presente anualidad

Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. **Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección** y con los demás requisitos de las personas jurídicas

4) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

5) En caso de ser necesario acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

6) Oferta económica (El proponente presentará el valor de su oferta, diligenciando el Anexo No. 2, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste. NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos LA PERSONERIA ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

7) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
8) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.
9) Certificado de Antecedentes Fiscales.
10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
11) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
12) Certificado de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional
13) Registro de Inhabilidades Ley 1918/18
14) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
15) Certificación de la experiencia en los términos del presente estudio.
16) Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio (anexo 7). En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
17) Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, Características y Condiciones Técnicas Exigidas (anexo 6).

B. Capacidad financiera

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente, debido a que los pagos que se generen como consecuencia de la aceptación de la oferta se realizarán contra entrega de los bienes efectivamente suministrados, previa verificación del supervisor del contrato.

C. Experiencia

El Proponente deberá acreditar la experiencia cumpliendo con los siguientes requerimientos:

Acreditar la experiencia con la presentación de la ejecución de un contrato cuyo objeto sea igual y/o similar al del presente proceso de selección es decir mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos; ejecutado y liquidado durante los últimos dos años y cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de esta convocatoria.

Nota 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia del mismo, mediante copia del contrato y acta de liquidación donde se pueda evidenciar que realizo actividades similares al del presente proceso de selección. Los documentos suministrados

deberán contener toda la información necesaria para que la Personería de Cota, pueda evaluar la experiencia del proponente.

En caso de contratos que contemplen actividades diferentes a las requeridas, no se tendrá en cuenta para la acreditación de la experiencia el porcentaje de actividad o ítems diferente.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, en todo caso estos documentos solo serán de información los cuales para efectos de evaluación no se tendrán en cuenta sino se aporta la certificación del contrato por la entidad contratante.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Este aspecto **no otorga puntaje**, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

D. EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta que dentro de las actividades del futuro contrato se encuentra la de realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo, para la ejecución del contrato el proponente deberá presentar junto con la oferta el siguiente grupo de trabajo:

Cargo	Cantidad	Perfil	Experiencia	Dedicación al proyecto
Coordinador	1	Ingeniero mecánico, ingeniero industrial y /o mecatrónico	un año como coordinador de talleres de mecánica automotriz.	100%
Logística	1	Ingeniero de producción/ingeniero mecánico	Un (01) año de experiencia general	100%
Operario	1	técnico en áreas relacionadas con el mantenimiento, pinturas y curso en mantenimiento preventivo de vehículos	Experiencia de un (1) año en mecánica automotriz.	100%

- **VERIFICACIÓN DEL EQUIPO HUMANO:**

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo humano, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos de la siguiente manera:

El personal mínimo solicitado se deberá relacionar la información donde acreditarse lo solicitado anexando la hoja de vida de cada persona al igual que las certificaciones de experiencia solicitada que lo califican según el caso, junto con los antecedentes judiciales. (Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas y Registro de Inhabilidades Ley 1918/18, con fechas de expedición no menor a 30 días hábiles)

Así mismo, el proponente deberá adjuntar carta de compromiso y de intención para contratar debidamente suscrita por él y por cada uno del personal propuesto, esta carta debe ir dirigida a la Personería Municipal Cota Cundinamarca, con indicación expresa del número y el objeto del proceso de convocatoria, y con las hojas de vida y sus correspondientes anexos, como certificaciones para acreditar experiencia etc.

La carta de intención y disponibilidad, debe especificar la identificación del personal propuesto, los requisitos de habilitación que cumplen, y su disponibilidad total durante el plazo de ejecución del contrato.

En el evento en que la carta de intención para contratar el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, no se encuentre firmada por quien corresponda, se entenderá que el personal ofertado no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por la Personería y propuestos por el proponente, en consecuencia, no será habilitado en el equipo de trabajo.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido, podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta, deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en el presente documento.

E. CAPACIDAD OPERATIVA

- El proponente deberá certificar mediante documento debidamente suscrito, que cumple con la capacidad operativa necesaria para ejecutar en debida forma el objeto contractual, con el detalle expreso de las siguientes declaraciones: - Protocolo De Atención De Usuarios En Canales De Servicio: El proponente deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas para la atención de pedidos: a. Atención personalizada. b. Atención telefónica. c. fax. d. Correo electrónico; para lo cual deberá relacionar los datos que corresponden a cada una de las alternativas. Los ofrecimientos solicitados, deberán presentarse mediante escrito, claro y expreso, dirigido a la personería, y debidamente suscrito por el representante legal, y deberán indicar el número y el objeto del proceso de convocatoria y el plazo de ejecución del contrato. En todo caso, deberá cumplir con las obligaciones del futuro contratista y las condiciones de ejecución exigidas como requisitos de habilitación, y deberá corresponder a los valores agregados ofertados para el proceso de selección.

- Los proponentes deberán acreditar que cuentan con un vehículo automotor propio o en alquiler para el transporte de funcionarios en caso de que el vehículo de la personería se encuentre en mantenimiento, de lo cual deberán adjuntar los siguientes documentos: I) la tarjeta de propiedad del vehículo automotor o contrato de arrendamiento o contrato de promesa de arrendamiento del vehículo automotor, II), certificado de desinfección emitido por una empresa de control de plagas y desinfección con expedición no mayor a 15 días al cierre del presente proceso III) concepto sanitario de la empresa que emite los certificados de desinfección.

G. EQUIPO ESPECIALIZADO

El proponente debe presentar compromiso suscrito para poner a disposición del contrato los equipos especializados solicitados para el correcto y adecuado servicio:

CANTIDAD	ELEMENTO
3	Juego de Extractores de piezas
2	Multímetro, compresor y cargador de baterías
1	Analizador
1	Prensa Hidráulica
1	Servicio de escáner
1	Maquina de lavado a vapor para motores
8	Juegos de herramientas como destornilladores, llaves, pinzas y otros
1	Almacén de repuestos
1	Equipo de grafitado, lavado y engrase
1	Grúa móvil para motores
1	Equipo para lavado de inyectores con manómetro
1	Elevadores de 4 toneladas
1	Bombas de alta presión
1	Espumadora
1	Aspiradora

H. HORARIOS DE SERVICIOS OFRECIDO

El proponente debe presentar compromiso suscrito donde certifique que el mantenimiento preventivo y correctivo se prestara como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Sábados, domingos y festivos de 8:00 a.m a 12:00 m.

I. TALLER

El proponente deberá acreditar mediante certificado de cámara de comercio establecimiento en un radio no mayor a 5 kilómetros de la sede administrativa y/o dirección comercial de la Personería Municipal de Cota para asegurar el tiempo de respuesta del servicio técnico.

Teniendo en cuenta que el vehículo al cual se le realizara mantenimiento preventivo y/o correctivo se encuentra dentro del municipio de Cota, el proponente debe contar con un taller, el cual puede ser propiedad del proponente y/o arrendado y debe garantizar que dentro del establecimiento ofrezca todos los siguientes servicios, para lo cual deberá anexar compromiso donde certifique que cuenta con las siguientes características:

Un taller que preste el mantenimiento preventivo y/o correctivo con el suministro de repuestos, el cual puede ser propiedad del proponente y/o arrendado, que cumpla con los estándares

normales de calidad, organización, infraestructura, personal con mano de obra técnica calificada y especializada, equipo con tecnología de última generación, que cuente con las siguientes características:

Área de Lavado: es la zona destinada para la realización del lavado del vehículo atendido para mantenimiento, debe contar con los elementos necesarios para realizar esta labor. Este lugar puede hacer parte del taller de servicio o externo en un centro especializado de lavado. Sera responsabilidad exclusiva del contratista el traslado y custodia del vehículo al lavadero, en el evento de no tener capacidad propia para efectuar esta labor en las instalaciones del taller.

Las instalaciones del área de trabajo en el taller deben contar con las siguientes características: cerradas en mampostería, piso duro, cubiertas, demarcadas y suficientemente iluminadas con el fin de garantizar la seguridad y la integridad del vehículo.

Área operativa: Es el lugar cuyo uso es exclusivamente para para labores de mantenimiento correctivo y/o preventivo se considera como área operativa además de los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas y equipos fijos, espacio necesario para estacionar los vehículos recibidos listos para el inicio de mantenimiento así como el área de parqueo, en razón que algunos casos, en este se realizan diagnósticos visuales que no se requieren de equipos especializado, se tendrá en cuenta como área operativa la zona de recepción y circulación, esta debe estar dentro de las instalaciones del taller y en ella podrán realizarse labores de recepción e inspección de los vehículos para atender tanto a los clientes habituales, así como el vehículo de la entidad en los casos que resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección.

NOTA 1: En caso de que el taller sea propiedad del proponente deberá anexar el certificado de libertad y tradición, y en caso de que sea arrendado deberá aportar el contrato de arrendamiento el cual deberá encontrase vigente durante toda la ejecución del futuro contrato. 0

ELEMENTO NO. 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes garantías para cubrir los siguientes riesgos

AMPAROS	SUFICIENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia mínima desde la suscripción del mismo y cuatro meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia mínima desde la suscripción del mismo y cuatro meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este amparo debe cubrir los salarios y prestaciones sociales ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La garantía requiere de la aprobación por parte de la Personería de manera previa a la ejecución del contrato.

Para la solución de controversias se acudirá a los mecanismos de conciliación, transacción o de arreglo directo.

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual:

													MONITOREO Y REVISIÓN		
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	2 Bajo	2	Bajo	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución
2	Especifica	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad o la oportunidad de entrega de los bienes no corresponde a la	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4 Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

						solicitada en el contrato										
	3	Especifica	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total en la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales	Paralización temporal o definitiva de la ejecución contractual	3	4 Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

13. ACUERDO COMERCIAL	La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personero Municipal

Elaboro.
Natalia Pinto Mejía
Coordinadora Contratación